



HECHO DE IMPORTANCIA

Lima, 02 de julio de 2026

Señores

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV

Presente. –

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes de conformidad con lo previsto en el artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2023-EF (según ha sido modificado, la "LMV"), y el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada aprobado por Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01 (según ha sido modificado, el "Reglamento"), con la finalidad de informar como Hecho de Importancia que en la fecha, nuestra subsidiaria Cumbres del Sur S.A.C. ha adquirido mediante contrato privado 13,400,000 acciones comunes, representativas de aproximadamente el 13.8% del capital, de la empresa canadiense Pacific Ridge Exploration Ltd. El precio pagado asciende a 2,680,000 dólares canadienses.

Como parte de dicha inversión, Cumbres del Sur S.A.C. ha celebrado también los siguientes acuerdos con la indicada empresa canadiense:

- Acuerdo de preferencia ("**ROFR Agreement**") relativo al proyecto de cobre-oro RDP que Pacific Ridge Exploration Ltd. tiene en British Columbia, Canadá, en virtud del cual las partes llevarán adelante negociaciones de buena fe sobre una potencial operación estratégica de dicho proyecto, y se ha otorgado a Cumbres del Sur S.A.C. un derecho de preferencia por nueve meses para la adquisición del indicado proyecto.
- Un Acuerdo de Derechos de Inversionista ("**Investor Rights Agreement**") que, en tanto Cumbres del Sur S.A.C. mantenga por lo menos 5% de participación accionaria en Pacific Ridge Exploration Ltd., le reconoce el derecho de suscribir acciones para mantener su participación accionaria proporcional en caso de (i) cualquier transacción de levantamiento de capital; (ii) suscripción de acciones en especie o de emisiones de acciones como resultado de una reorganización societaria; (iii) en situaciones de dilución accionaria. Este acuerdo también otorga a Cumbres del Sur S.A.C. el derecho de acceder a derechos similares que Pacific Ridge Exploration Ltd. pueda conceder a terceros, así como acceso a información técnica sobre el proyecto de cobre-oro RDP de Pacific Ridge Exploration Ltd.



Los referidos derechos quedarán sin efecto si la participación accionaria de Cumbres del Sur S.A.C. se reduce por debajo del 5% de Pacific Ridge Exploration Ltd.

Atentamente,

Gonzalo Quijandría Fernández
Representante Bursátil
MINSUR S.A.